DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 24597 / 2018

Asunción, 27 de noviembre de 2018

Señora
Eva Lapierre, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Itapua
PRESENTE:

REF.: ID 354757 - Remodelación y Ampliación de la Comisaria N° 35 de la localidad de Caronay del Distrito de Alto Verá - Plurianual.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección III punto 2 - solicitamos a la Convocante definir la expresión "aproximadamente" indicado en las especificaciones técnicas, considerando que podría generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes. En la dimensión requerida aclarar que tanto más o menos se aceptará. Cuanto es el valor que el comité aceptará para que sea aproximado.

2. Sección III punto 2 - consultamos a la Convocante, como harán para determinar si el producto posee o no dichas cualidades (alta/buena/primera calidad? Recordamos lo que dispone el **artículo 20 de la Ley N° 2051/03** que establece: *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."*

3. Sección IV CGC 6.1.1 – indicamos a la Convocante aclarar el siguiente texto: "*...dentro del plazo de cinco (10) días calendario...*", considerando que el mismo se contradice.

4. Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e); y CGC 47.1 – indicamos a la Convocante que en los puntos de referencia se verifican dos tipos de plazos, correspondiente a la recepción definitiva.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

MARCOS ALARCÓN Técnico Verificador DNCP - DNC

C.P. Juan Lezcano Enc. de Desp. Coordinación de Control DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez Coordinadora de SBE DNC - DNCP

Mariela Zárate Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

C.P. Ivan Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora SBE
DNC - DNCP

Mariela Zárate
del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA